

**EXPEDIENTE N° 11/2020**

**EXPEDIENTE**

**DE**

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL  
VIGENTE PRESUPUESTO 2020:**

**“MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR  
GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS”**

**INGRESOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE: Subvención concedida por la  
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de  
Castilla La Mancha.**

**FINALIDAD: Planes de formación para el personal de las entidades locales, ejercicio  
2020.**



## PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe de 14.912,77 euros, a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43.1 del R.D. 500/90, consistentes en compromisos firmes de aportación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a este Ayuntamiento de Daimiel, según Resolución de adjudicación de subvención de fecha 10/06/2020, para poder financiar planes de formación para el personal de las entidades locales de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2020, por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2020 de esta Corporación por importe de 14.912,77 euros,

DISPONGO:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del estado de gastos del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Daimiel, a 23 de Septiembre de 2020



EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



## NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

D. JOSÉ GONZÁLEZ-ALBO MORALES, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL).

**CERTIFICA** : Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, **consisten en compromisos firmes de aportación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a este Ayuntamiento de Daimiel, por subvención concedida según resolución de adjudicación de subvención de fecha 10/06/2020**, están previstos en el apartado a) del artículo 43.1 del R.D. 500/90 y art. 181.a.) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y con relación a lo exigido por el art., 44 del citado Real Decreto 500/90, hago constar: Que, **existe un compromiso firme de aportación formal en el concepto económico del Presupuesto de Ingresos Corriente, año 2020, "45088 Consejería Hacienda y Administraciones Públicas: Plan de Formación de Entidades Locales"** por un importe total de 14.912,77 euros (**CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS**), y a la vista de los documentos que los justifican consistentes en RESOLUCIÓN de adjudicación de subvención de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 10/06/2020, queda acreditado el compromiso firme de aportación a favor de la Corporación por el importe indicado.

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel a veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Leopoldo Sierra Gallardo





# AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (ALCALDÍA)

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos nº 11/2020, por importe de 14.912,77 euros por generación de créditos por ingresos.

## Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

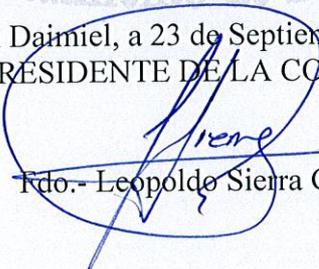
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
4	45	450	88	0,00	14.912,77	14.912,77
<b>Total importe modificaciones de ingresos .....</b>					<b>14.912,77 euros</b>	

## Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
9201-16200	0,00	14.912,77	14.912,77
<b>Total créditos generados igual a los ingresos .</b>		<b>14.912,77 euros</b>	

En Daimiel, a 23 de Septiembre de 2020  
EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN,



  
Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



## INFORME DEL INTERVENTOR

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía que antecede y la provisión contenida en la base 10ª, de la Sección Tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el expediente nº 11/2020 que se tramita de Generación de Crédito por compromisos firmes de aportaciones de ingresos de carácter no tributario, tiene a bien emitir el siguiente,

### I N F O R M E :

#### **PRIMERO.- Legislación aplicable.**

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley antes citada, regula el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la Generación de Créditos Presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

#### **SEGUNDO.- Determinación de la clase de operación.**

Los ingresos que han de generar crédito consisten en **compromisos firmes de aportación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, por subvención concedida a esta Corporación según RESOLUCIÓN de adjudicación de fecha 10/06/2020, para financiar planes de formación para el personal de las entidades locales 2020, **dentro del Presupuesto 2020**.

Y viene previsto en el apartado a) del número uno del artículo 43 del R.D. 500/90 y artículo 181.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), siendo los mismos aptos para tal Generación de Crédito y por un importe total de **14.912,77 euros (CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, no teniendo naturaleza tributaria.

#### **TERCERO.- Correlación entre el ingreso y el crédito generado.**

El ingreso, que como ha quedado expuesto consiste en **compromisos firmes de aportación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, por subvención concedida a esta Corporación según RESOLUCIÓN de adjudicación de subvención de fecha 10/06/2020, para financiar planes de formación para el personal de las entidades locales de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2020, tiene una evidente relación con los gastos a que han de ir



adscritos los créditos presupuestarios a generar, y cuya finalidad es dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria "9201-16200" para asumir los gastos de la formación de los empleados públicos durante el ejercicio 2020, **por un importe total de 14.912,77 euros.**

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de **14.912,77 euros (CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, en la aplicación presupuestaria que se indica en el Expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a la base 10ª, sección tercera de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto de la Corporación, el Presidente de la Entidad.

Que es todo lo que tiene que informar, según su leal saber y entender.



Daimiel, a 23 de Septiembre 2020  
EL INTERVENTOR,

Fdo.- José González-Albo Morales.

Ayuntamiento de Daimiel



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número: 2020/506

**DECRETO**

**Extracto: DECRETO APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2020, POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS: SUBVENCIÓN CONSEJERÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS JCCM "PLANES FORMACIÓN PERSONAL ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2020".**

**DECRETO.-**

Visto el **expediente número 11/2020** tramitado para modificar créditos mediante generación por compromisos firmes de aportación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a este Ayuntamiento, por un **importe total de 14.912,77 euros** y dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación para 2020.

Conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020, y el informe emitido por el Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en compromisos firmes de aportación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar **cuya finalidad es la de financiar planes de formación para el personal de las entidades locales de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2020, por el presente**

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 11/2020, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

**Estado de Ingresos**

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
4	45	450	88	0,00	14.912,77	14.912,77
<b>Total importe modificaciones de ingresos .....</b>					<b>14.912,77 euros</b>	



Decreto número: 2020/506

**DECRETO****Estado de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
9201-16200	0,00	14.912,77	14.912,77
<b>Total créditos generados igual a los ingresos .</b>		<b>14.912,77 euros</b>	

**SEGUNDO.-** Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOY FE,  
LA SECRETARÍA
 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 23/09/2020

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 23/09/2020